

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvias atípicas los días 15 y 17 de diciembre de 2008, en 3 municipios del Estado de Baja California.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 2, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante escrito de fecha 26 de diciembre de 2008, y recibido por la Coordinación el 29 del presente mes y año, el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, Lic. José Guadalupe Osuna Millan, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de: Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito, por la presencia de lluvias atípicas e impredecibles durante los días 15, 17, 22 y 25 de diciembre.

Que mediante oficio número CGPC/2149/2008 de fecha 29 de diciembre de 2008, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de su procedencia.

Que mediante oficio número BOO.- 2313 de fecha 30 de diciembre de 2008, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: de acuerdo al análisis estadístico de la información y a la normatividad vigente, es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvias atípicas los días 15 y 17 de diciembre de 2008, para los Municipios de Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito del Estado de Baja California.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIAS ATIPICAS LOS DIAS 15 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2008, EN 3 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia a los Municipios de Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito del Estado de Baja California.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Baja California, pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil, el Director General del FONDEN, **Rubem Hofliger Topete**.- Rúbrica.